



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0062-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de julio del 2011.

VISTOS;

El acuerdo en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

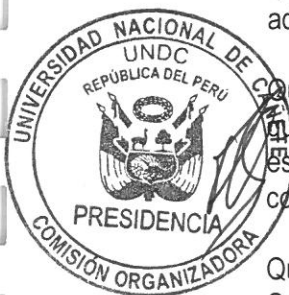
Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, debido a las acciones de organización e implementación de la Universidad Nacional de Cañete, con fecha 11.07.2011, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora acordaron encargar designar al Comité encargado de realizar la evaluación de los docentes para la obtención de una base de datos para el Programa Ciclo Cero o Programa de Estudios Generales y de todas las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de



Cañete, el cual estará conformado por el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila y el profesor Jorge Luis Cuzcano Luyo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité encargado de realizar la evaluación de docentes para la obtención de una base de datos para el Programa Ciclo Cero o Programa de Estudios Generales y de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, el cual estará conformado por el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila y el profesor Jorge Luis Cuzcano Luyo.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete